



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 5 3)

1 6 MAR. 2012

Por la cual se fijan las fechas de apertura y cierre para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población desplazada

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009, el artículo cuarto de la Resolución 1024 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 387 de 1997 establece que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo, con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población en situación de desplazamiento, para lo cual tales medidas deberán permitir el acceso de esta población a la oferta social del gobierno, entre las cuales se incluye la atención social en vivienda urbana.

Que el Decreto 951 de 2001 reglamentó parcialmente las Leyes 3° de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social urbana para la población en situación de desplazamiento.

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 autorizó al Fondo Nacional de Vivienda para destinar recursos del presupuesto nacional destinados para la Política de vivienda para la población desplazada y la generación de soluciones de vivienda, para las actividades de promoción de oferta y demanda.

Que el Gobierno nacional en cumplimiento de los Autos 008 de 2009 y 385 de 2010 proferidos por la H. Corte Constitucional, revisó y ajustó los instrumentos de la política de vivienda para población desplazada formulando un nuevo enfoque concentrado en generar oferta de planes de adquisición y construcción de vivienda urbano con el fin de garantizar el derecho a la vivienda digna de esta población.

Que la Resolución 1024 de 2011, parcialmente modificada por la Resolución 141 de 2012, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dio cumplimiento al artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 y facultó en el artículo primero al Fondo Nacional de Vivienda para fijar a fecha de apertura y cierre de la recepción de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario que deseen participar por los recursos para financiar las actividades de promoción de oferta y demanda del artículo octavo del Decreto 4911 de 2009, .

Que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario interesados en participar en la convocatoria dispuesta mediante la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1 y 4 del artículo 36 de

Por la cual se fijan las fechas de apertura y cierre para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población desplazada

la Resolución 895 de 2011 y presentarse con los documentos señalados en artículo 1 de la Resolución 141 de 2012.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijense como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, para la asignación de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento, que se indican a continuación:

FECHA DE APERTURA: MARTES, 20 DE MARZO DE 2012

FECHA DE CIERRE: VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2012

ARTICULO SEGUNDO: Los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario interesados en participar en la convocatoria dispuesta mediante la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1 y 4 del artículo 36 de la Resolución 895 de 2011 y presentar en forma física los documentos señalados en el artículo 1 de la Resolución 141 de 2012, en la sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la Calle 37 Nro. 8-40 hasta las 4:30 p.m. del 13 de abril de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAR. 2012


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda 

Revisó: Carlos Ariel Cortes
Juan Carlos Ospina
Proyectó: Miguel Jimenez 